

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	2526933330032017029800
Demandante:	FABIÁN ENRIQUE GARCÍA MAESTRE
Demandado:	NACIÓN-MINDEFENSA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que como lo expone el apoderado de la parte actora, se incurrió en error al proferir el auto de 10 de marzo de 2023 con el que se admitió la demanda al incluir en la parte introductoria a una entidad contra la que no se formuló la demandada y tampoco tiene por qué integrarla y de conformidad con el artículo 286 ibídem, el despacho procede a corregir tal yerro determinando que el extremo demandado se compone únicamente por el MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEREA COLOMBIANA y no como allí quedó expuesto.

En lo demás queda incólume la decisión, al momento de notificar al extremo demandado el auto admisorio igualmente notifíquesele este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>14</u> de
fecha: <u>24 de julio de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia
firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA